

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 5 de octubre de 2022, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver las consultas, referida a si es posible añadir contenidos formativos al curso "trabajos de carpintería metálica" y reflejarlo en los certificados como acción de mejora por parte del Servicio de Prevención.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Este tema ya fue resuelto en el Acta Nº 12/19 y a lo expuesto en ella se atiene esta Comisión, con dos salvedades consecuencia de la publicación del IV CEM:

1ª La formación de los oficios C.5) y C.6), a los que hace referencia el Acta citada, en el IV CEM se encuentra fusionada en el módulo C.5-6) Contenido formativo para operarios de máquinas de mecanizado por arranque de viruta o por abrasión.

2ª El período de tres años para realizar las formaciones complementarias que menciona la citada Acta, refiriendo al Anexo II, apartado c), punto 4, en el IV CEM se modificó a 4 años.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL